



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a que, en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, evite el deterioro, vigile y supervise las actividades que se realizan en el área de valor ambiental Barranca de Tarango; a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a ejercer acción y demandar jurídicamente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente en el área de valor ambiental Barranca de Tarango por la Delegación Álvaro Obregón y; al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal haga valer las limitaciones y modalidades establecidas para todas las áreas de valor ambiental a fin de que en sus polígonos prevalezca la utilidad pública, suscrita por los Diputados Fernando Zárate Salgado y Trinidad Morales Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

## **I. ANTECEDENTES.**

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de Diciembre de 2014.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

## **II. CONTENIDO.**

Los diputados proponentes señalan la urgente necesidad de proteger los recursos naturales; y que a diferencia del siglo XX, este siglo ha generado una nueva sensibilidad en los habitantes urbanos, en parte generado por la gran cantidad de información a la que se tiene acceso y por la insoslayable realidad del cambio climático que ha dado cauce a las políticas implementadas en los últimos años. No hay duda que el Gobierno del Distrito Federal está en la vía correcta en cuanto a reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de los vehículos automotores, pero no ha dedicado la misma atención a las barrancas que según



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

datos de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, al día de hoy se encuentran declaradas como Áreas de Valor Ambiental, las siguientes barrancas, todas ellas en el poniente del Distrito Federal:

- Becerra Tepecuache sección La Loma
- La Diferencia
- Tarango
- Hueyetlaco
- Margaritas
- Milpa Vieja
- Mimosas
- Pachuquilla
- Santa Rita
- El Zapote
- Echánove
- Anzaldo
- Coyotera



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

- Tecamachalco
  
- Bezares-El Castillo
  
- San Borja
  
- Jalalpa
  
- Tacubaya
  
- Mixcoac
  
- Atzoyapan
  
- Guadalupe
  
- Del Moral
  
- Volta y Kotch
  
- Texcalatlaco
  
- Magdalena-Eslava

Apuntan que las barrancas, además de fungir como reservorios de diversas especies de flora y fauna silvestre, tienen una importancia estratégica en la dinámica del sistema hidrológico al captar agua pluvial para la recarga del acuífero, el cual provee aproximadamente 70% del agua que se consume en la Ciudad de México. De esta manera, proporcionan servicios ambientales como la fijación de dióxido de carbono y la regulación del ciclo hidrológico y atmosférico.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Del año 2004 al 2009 se decretaron como áreas de valor ambiental 5 barrancas y entre ellas se encuentra la de Tarango, cuyo decreto se publicó el 22 de julio de 2009 con el objeto de prevenir, rescatar, preservar, conservar, proteger y restaurar los elementos naturales que forman parte del ecosistema del Área de Valor Ambiental 'Barranca de Tarango' (AVA Tarango).

Los diputados proponentes de igual manera mencionan que dichos decretos responden a la importancia de los beneficios ecológicos que los servicios ambientales proporcionan en la construcción de una mejor calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, tales como el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la regulación de la temperatura y de la humedad, conservación del paisaje natural, detención de la dispersión de los contaminantes atmosféricos, preservación de la flora y fauna, mediante la implementación de acciones que regulen el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales y de la diversidad biológica y el control del ensanchamiento de asentamientos humanos irregulares.

Con dicho fin, en la Barranca de Tarango quedan prohibidos los siguientes usos y destinos de suelo: vivienda, industria, servicios, agricultura.

Asimismo, se ha señalado que en dicha área sólo se podrán realizar actividades tendientes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes y servicios ambientales, tales como:

- a) Desarrollar acciones que incrementen el valor ambiental del área, principalmente en los servicios ambientales, como:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

1. Acciones de conservación de suelo, subsuelo y agua, como el establecimiento de zonas de captación de agua que disminuyan la velocidad del escurrimiento y arrastre de partículas sólidas y los riesgos de azolve y desgajamientos aguas abajo;
  2. Acciones de saneamiento y reaprovechamiento de aguas residuales que arrastran los cauces componentes del sistema hidrológico de la Barranca, y
  3. El establecimiento de zonas con mayor densidad de vegetación nativa del sitio, preferentemente, para aumentar la capacidad de prestación de servicios ambientales.
- b) Implementar acciones encaminadas a conservar y a aumentar la biodiversidad presente; y
- c) Las demás que prevea el Programa de Manejo.

Mencionan que el 10 de septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se expide el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental "Barranca de Tarango", instrumento rector de planeación y regulación que establece los frentes de acción, las actividades y lineamientos básicos para un adecuado manejo y conservación de la barranca. A pesar de los diversos litigios en los que el AVA Tarango se ha visto inmerso, dicho Programa de Manejo continúa vigente.

Los proponentes externan su preocupación con respecto a que la barranca de Tarango no ha podido cumplir con su destino y que se registran actividades distintas a la conservación y contrarias a lo permitido, como son el uso mercantil y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

principalmente el uso como sitio de reciclaje y aprovechamiento de desechos de la construcción que la Delegación Álvaro Obregón ha autorizado en el polígono verde, afectando una zona reforestada con 13 500 árboles, que se había consolidado y colateralmente a varias ligas de futbol que con la anuencia de la delegación desarrollaban su deporte en el mismo sitio, que se conoce como "Predio 5 de mayo".

Alarma a los proponentes también, que la fuerte presión inmobiliaria ha puesto en entredicho la legítima propiedad de carácter público de las 13 hectáreas del predio 5 de mayo; a decir de los proponentes, diversas investigaciones documentales señalan que el predio fue adquirido por el Gobierno del Distrito Federal en los años ochenta por considerarlo de utilidad pública; no obstante, existen particulares que desde el año 2000 intentan comprobar la propiedad con documentos de dudosa procedencia. Incluso se le publicita a la venta en medios electrónicos y dudosas inmobiliarias promueven proyectos de vivienda de interés social, que evidentemente son inviables en un Área de Valor Ambiental.

Inquieta a los diputados proponentes que los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial que establecen las leyes del Distrito Federal son susceptibles a la interferencia política, y se flexibilizan ante las enormes presiones sociales y políticas para convertir tierras de preservación ambiental, como son las Áreas de Valor Ambiental, en proyectos de otra naturaleza que derivan en negocios rentables. De continuar con esta tendencia, es poco probable que las áreas verdes, las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas restantes en el DF puedan ser preservadas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

El objeto de este punto de acuerdo es motivar la reflexión sobre el destino de las Áreas de Valor Ambiental y determinar acciones para regular la responsabilidad ambiental y la reparación del daño al ambiente ocasionado en dicha área.

Concluyen argumentando que de no tomarse acciones para recuperar la sustentabilidad de las barrancas urbanas, las consecuencias pueden ser muy diversas: deforestación y erosión; contaminación del aire, agua y suelo; pérdida de biodiversidad, abatimiento de la capacidad de infiltración de agua al subsuelo; aumento del efecto "isla de calor"; aumento de azolves en el drenaje; dependencia de fuentes externas de agua, aumento de hundimientos diferenciales y riesgo de inundaciones.

Por lo anteriormente fundado proponen el siguiente:

#### **"Punto de Acuerdo**

*Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a que, en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, evite el deterioro, vigile y supervise las actividades que se realizan en el área de valor ambiental Barranca de Tarango.*

*Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a ejercer acción y demandar jurídicamente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente en el área de valor ambiental Barranca de Tarango por la Delegación Álvaro Obregón.*





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*Tercero. Se exhorta respetuosamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal haga valer las limitaciones y modalidades establecidas para todas las áreas de valor ambiental a fin de que en sus polígonos prevalezca la utilidad pública.”*

### III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, comparten la preocupación de los proponentes para exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a que, en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, evite el deterioro, vigile y supervise las actividades que se realizan en el área de valor ambiental Barranca de Tarango; a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial a ejercer acción y demandar jurídicamente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente en el área de valor ambiental Barranca de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Tarango por la Delegación Álvaro Obregón y; al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal haga valer las limitaciones y modalidades establecidas para todas las áreas de valor ambiental a fin de que en sus polígonos prevalezca la utilidad pública.

TERCERA.- Derivado de que la Barranca de Tarango es un área de valor ambiental, como bien apuntan los proponentes, la presente dictaminadora coincide plenamente en exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a que, en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, evite el deterioro, vigile y supervise las actividades que se realizan en dicha barranca.

CUARTA.- Asimismo, esta dictaminadora no omite tomar en cuenta que la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental tiene por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico para garantizar los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona y a la responsabilidad generada por el daño y el deterioro ambiental:

*Artículo 1o.- La presente Ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

***Los preceptos de este ordenamiento son reglamentarios del artículo 4o. Constitucional, de orden público e interés social y tienen por objeto la protección, la preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar los derechos humanos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de toda persona, y a la responsabilidad generada por el daño y el deterioro ambiental.***

*El régimen de responsabilidad ambiental reconoce que el daño ocasionado al ambiente es independiente del daño patrimonial sufrido por los propietarios de los elementos y recursos naturales. Reconoce que el desarrollo nacional sustentable debe considerar los valores económicos, sociales y ambientales.*

*El proceso judicial previsto en el presente Título se dirigirá a determinar la responsabilidad ambiental, sin menoscabo de los procesos para determinar otras formas de responsabilidad que procedan en términos patrimoniales, administrativos o penales.*

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV y del artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, es que se aprueba exhortar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a investigar, y en su caso ejercer acción y demandar jurídicamente la responsabilidad ambiental, la compensación y reparación de los daños ocasionados al ambiente mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación en el área de valor ambiental Barranca de Tarango por la Delegación Álvaro Obregón:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**Artículo 28.- Se reconoce derecho e interés legítimo para ejercer acción y demandar judicialmente la responsabilidad ambiental, la reparación y compensación de los daños ocasionados al ambiente, el pago de la Sanción Económica, así como las prestaciones a las que se refiere el presente Título a:**

I a III...

**IV. Las Procuradurías o instituciones que ejerzan funciones de protección ambiental de las entidades federativas y del Distrito Federal en el ámbito de su circunscripción territorial, conjuntamente con la procuraduría.**

...

...

**Artículo 13.- La reparación de los daños ocasionados al ambiente consistirá en restituir a su Estado Base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre estos, así como los servicios ambientales que proporcionan, mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación.**

*La reparación deberá llevarse a cabo en el lugar en el que fue producido el daño.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

*Los propietarios o poseedores de los inmuebles en los que se haya ocasionado un daño al ambiente, deberán permitir su reparación, de conformidad a esta Ley. El incumplimiento a dicha obligación dará lugar a la imposición de medios de apremio y a la responsabilidad penal que corresponda.*

*Los propietarios y poseedores que resulten afectados por las acciones de reparación del daño al ambiente producido por terceros, tendrán derecho de repetir respecto a la persona que resulte responsable por los daños y perjuicios que se les ocasionen.*

QUINTA.- Esta dictaminadora coincide en exhortar respetuosamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal haga valer las limitaciones y modalidades establecidas para todas las áreas de valor ambiental a fin de que en sus polígonos prevalezca la utilidad pública. Esto último derivado de las anteriores consideraciones, y para fortalecer la protección de la cual debe ser objeto la Barranca del Tarango.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a que, en coordinación con las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal competentes, evite el deterioro, vigile y supervise las actividades que se realizan en el área de valor ambiental Barranca de Tarango.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a investigar, y en su caso ejercer acción y demandar jurídicamente la responsabilidad ambiental, la compensación y reparación de los daños ocasionados al ambiente mediante la restauración, restablecimiento, tratamiento, recuperación o remediación en el área de valor ambiental Barranca de Tarango por la Delegación Álvaro Obregón.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal haga valer las limitaciones y modalidades establecidas para todas las áreas de valor ambiental a fin de que en sus polígonos prevalezca la utilidad pública.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza  
Presidente

Sen. Manuel Cavazos Lerma  
Secretario

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz  
Secretario

Sen. Angel Benjamín Robles Montoya  
Secretario

Sen. Ricardo Urzúa Rivera

Dip. Irazema González Martínez  
Olivares

Sen. Blanca María del Socorro Alcalá  
Ruiz

Dip. Leopoldo Sánchez Cruz

Dip. José Alberto Rodríguez



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS AL AMBIENTE EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL BARRANCA DE TARANGO.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

~~Sen. Javier Lozano Alarcón~~

Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño

~~Sen. Isidro Pedraza Chávez~~

~~Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez~~

~~Dip. Carol Antonio Altamirano~~

~~Dip. Carlos Alberto García González~~

Fernando  
Rodríguez  
Dával

Dip. Lilia Aguilar Gil

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 6 días del mes de enero del año dos mil quince.